DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19847
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5425047

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	20	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	28 de octubre 2023	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Referencia: TV 75F 75C SUR 13 Identificación de acuerdo con el CT-5964 P1: Lote 04 - Mz 64	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 88177.59 Y_1: 97992.31		
SECTOR CATASTRAL:	Santa Viviana	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²		
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0147NXSK	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	30 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR- 50782		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El evento SIRE 5425047 reporta como dirección de referencia del incidente la TV 75 H 75B 75 SUR del barrio Santa Viviana de la localidad de Ciudad Bolívar, sin embargo la vivienda evaluada se localiza dentro del polígono de Suelo de Protección por Riesgo. para lo cual se emplea para la identificación predio, la cartografía de la Secretaría Distrital de Planeación empleada para la elaboración del Concepto Técnico CT-5964, en la cual el predio evaluado se localiza en el Lote 04 de la Manzana 64; que en lo siguiente identificación del predio evaluado.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Santa Viviana de la localidad de Ciudad Bolívar donde se localizan los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1778 del 29 de diciembre de 2011 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación- SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-4225 del 14 de septiembre de 2005. Posteriormente, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de riesgo CT-5964 del 16 de noviembre de 2010, el cual reemplaza y actualiza el Concepto CT-4225. En dichos Conceptos se establecieron restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de amenaza alta y definieron la condición de riesgo para predios y viviendas existentes que se encontraban expuestos.

El predio evaluado localizado en el Lote 04 de la Manzana 64 conforme con el Concepto técnico CT-5964, presenta una calificación de amenaza alta y no presenta calificación de riesgo debido a que no se encontraba construido para la fecha en la que se elaboró el Concepto Técnico, (ver Figuras 1 y 2)

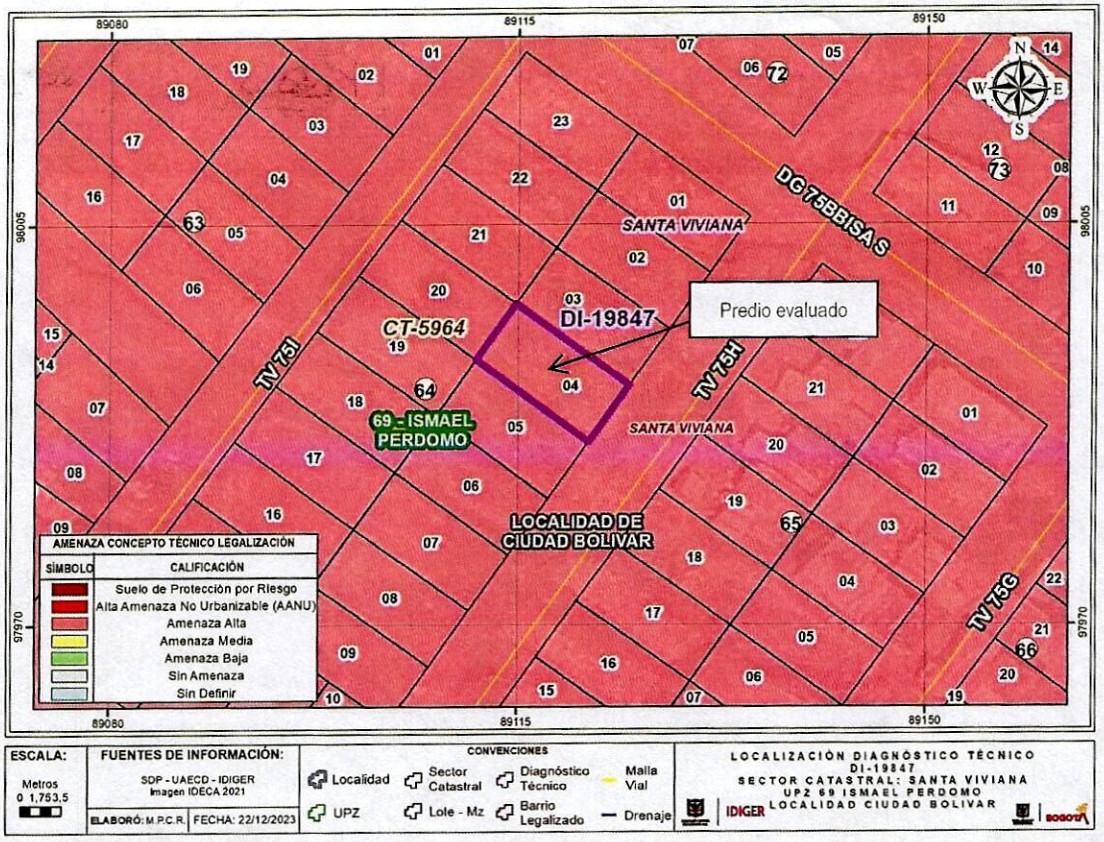


Figura 1. Mapa de zonificación de Amenaza por movimientos en masa para el predio evaluado en el Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Tomado del CT-5964)

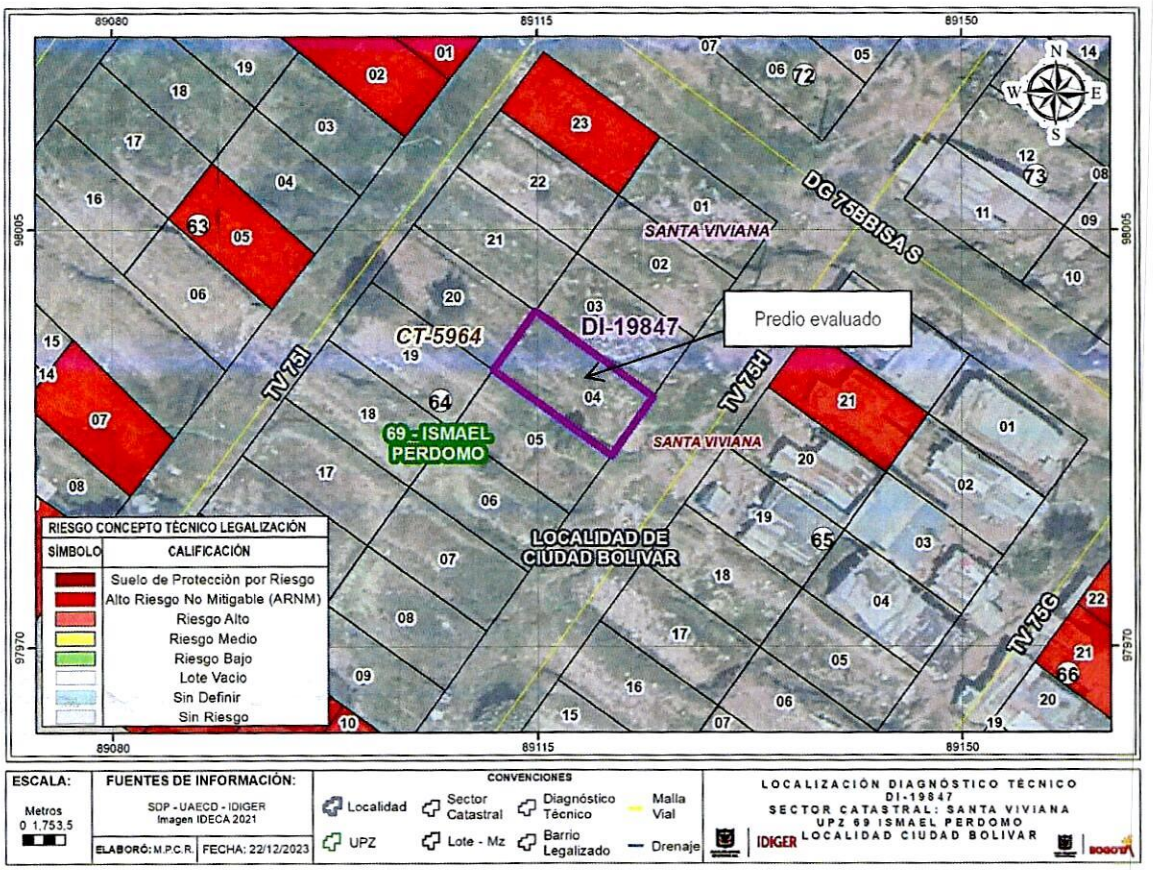


Figura 2. Mapa de calificación de riesgo por movimientos en masa para el predio evaluado en el Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Tomado del CT-5964)

De acuero la verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica Predial del IDIGER – SIG Predial, el predio evaluado en el presente documento está incluido en la capa de Suelos de Protección por Riesgo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021) (ver Figura 3).

7. LOCALIZACIÓN

A continuación se presenta la localización del predio evaluado en el presente documento, (ver Figura 3).

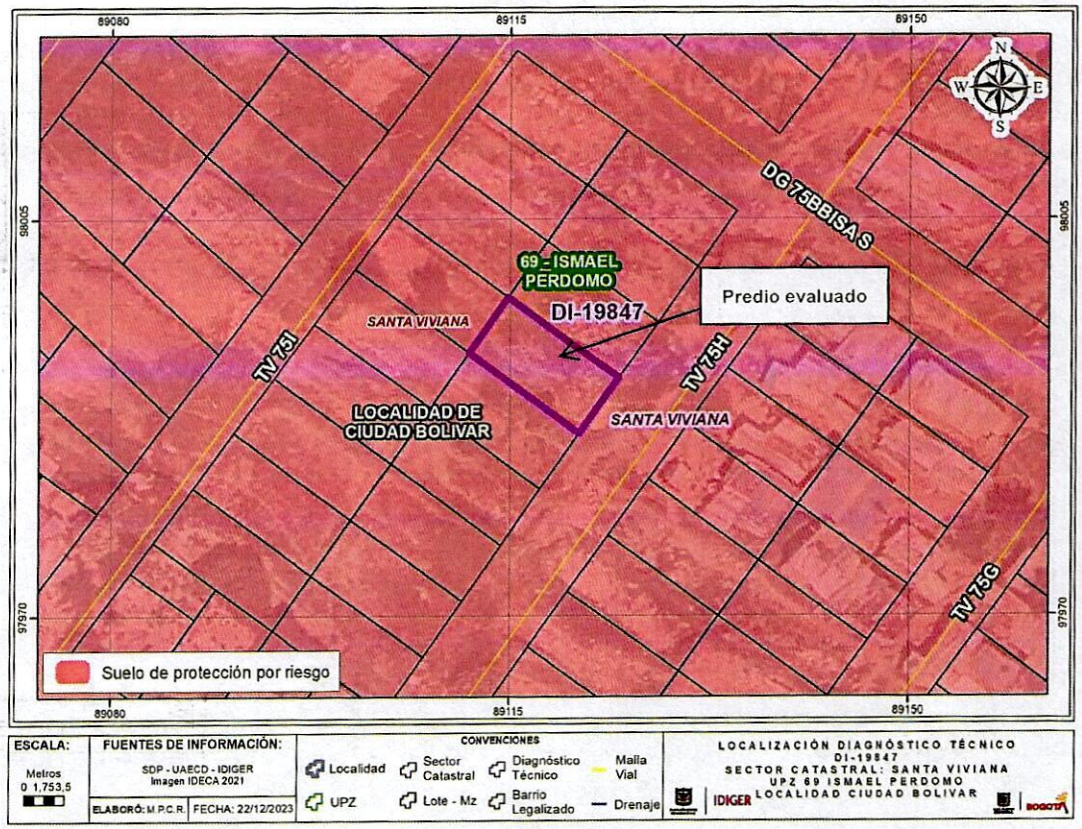


Figura 3. Localización del predio evaluado con cobertura de Suelos de Protección por Riesgo

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5425047, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 28 de octubre de 2023, al predio que se presenta en la Figura 3, el cual se localiza en la zona de ladera de pendiente media, conformada por areniscas con intercalaciones de arcillolitas, no consolidado urbanísticamente, con senderos peatonales sobre terreno natural, en el que se observan viviendas de hasta 2 niveles construidas en material de recuperación, emplazadas sobre taludes de corte y/o relleno antrópico realizados de manera antitécnica los cuales carecen de medidas de protección y/o contención.

En el predio evaluado se emplaza una edificación de un nivel, construida en material de recuperación, que para el emplazamiento de la misma se realizó un corte sobre el terreno, el cual no cuenta con medidas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía superficial. (Ver fotografía 1).

El evento de emergencia es activado debido a que se presentó el desconfinamiento del talud de corte del costado sur de la edificación, impactando sobre los elementos de cerramiento de la misma, donde adicionalmente, parte del material desprendido se alojó al interior de la estructura, (ver Fotografías 2 a 4).

En el momento de la verificación se identifica que la edificación que se emplaza en el predio evaluado, se encuentra deshabitada y la misma no corresponde a una unidad habitacional. La visita es atendida por la comunidad quienes manifiestan notificar la situación para conocimiento del incidente.

9. POSIBLES CAUSAS

- Susceptibilidad del terreno donde se emplazan las viviendas evaluadas a presentar procesos de inestabilidad dado que el mismo se localiza en una zona catalogado como Suelo de Protección por Riesgo de acuerdo con el Decreto Distrital 555 de 2021 – POT.

- Deficiencias constructivas de la edificación emplazada en el predio evaluado

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio evaluado



Fotografía 2. Zona afectada donde se presentó el desconfinamiento del talud.



Fotografía 3. Interior de edificación evaluada



Fotografía 4. Costado posterior de la vivienda donde se presentó la falla del talud.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	NOMENCLATURA CT-5994	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	Lote 04 de la Manzana 64	Material de recuperación	Deshabitada	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en la edificación evaluada, con el eventual colapso parcial y/o total de la estructura debido a los daños evidenciadas y por la susceptibilidad del terreno donde se emplaza a presentar procesos de inestabilidad; así como por las deficiencias constructivas que presenta la edificación y a la fragilidad de los materiales con las que fue construida.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación que se emplaza en Lote 04 de la Manzana 64 (CT-5964), Barrio Santa Viviana, Localidad de Ciudad Bolívar.

- Dadas las condiciones identificadas, durante la visita técnica y el riesgo que estas representan, se realiza la recomendación de restricción de uso de la edificación que se emplaza en el predio evaluado en el Lote 04 de la Manzana 64 (CT-5964), lo anterior debido a que la edificación emplazada se encuentra deshabitada y no corresponde a una unidad habitacional; recomendación impartida mediante el Formato No.11643, en la cual se notifica a la Alcaldía local de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5396766

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11643	28/10/2023	Alcaldía local	Recomendación de restricción de uso de la edificación.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las viviendas evaluadas, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con el Concepto Técnico CT-5964 (2010), el predio evaluado en el Barrio Santa Viviana, Localidad Ciudad Bolívar, correspondiente al Lote 04 – Manzana 64, se localiza en una zona de amenaza Alta por movimientos en masa que no presenta calificación de riesgo por que al momento de la elaboración del Concepto Técnico, dicho predio no se encontraba construido; adicionalmente, el predio evaluado se encuentra con cobertura de Suelo de Protección por Riesgo, por lo cual tiene restringido el uso urbano.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación evaluada en Lote 04 – Manzana 64 (CT-5964) en el Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar garantizar el cumplimiento de la recomendación de restricción de uso de la edificación que se emplaza en el Lote 04 – Manzana 64 (CT-5964) en el Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, y en el marco de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 038 de 2007 *"Por medio del cual se asigna a los alcaldes locales la función de ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo y se dicta otras disposiciones"*, adelantar las acciones necesarias con la Ley 9 de 1989 y demás normas relacionadas, para garantizar que esas zonas que ya han sido identificadas como de alto riesgo no mitigable y/o que han sido declaradas como Suelos de Protección por Riesgo, como lo es el predio evalua en el presente Diagnóstico Técnico, no sean ocupadas nuevamente.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente en el sector evaluado, en cuanto a los Suelos de Protección por Riesgo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios evaluados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Ivan Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático